

Expediente n.º: 339/2019
Procedimiento: Contrataciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO

Datos de la actuación:
Denominación/objeto del contrato: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EXTERIOR EN EL CEIP DE HORCHE
Calificación y Tipo de contrato: OBRA CPV: 45233251-3
Tipo de tramitación: ORDINARIA
Valor estimado: 48.909,00 € Impuesto: 21% IVA
Presupuesto base de licitación: 48.909,00 € Total impuestos: 10.270,89 €
Presupuesto total: 59.179,89 € Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado
Criterios de adjudicación: Un único criterio - Precio
Plazo de ejecución: 2 MESES
División por Lotes: No
Responsable o Director del contrato: Ana María Abarca Hernaiz

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. Introducción

Con la actuación propuesta se pretende la remodelación y mejora del espacio exterior del C.E.I.P. de Horche con la reparación del pavimento exterior que se encuentra en mal estado en la zona de tránsito peatonal, al objeto de mejorar el estado actual del mismo. Dichas obras se justifican en cuanto a la intención del Ayuntamiento de Horche de mejorar las condiciones del recinto exterior en esta zona.

Esta actuación se encuentra incluida en la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) y podrá ser cofinanciada hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje Prioritario 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de inversión 10.a. Desarrollo de las infraestructuras de educación y formación; Objetivo Específico 10.5.1 Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

2. Marco normativo

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por dicha Ley y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3. Objeto del contrato

Es objeto del contrato propuesto la realización de las obras de reparación de

pavimento exterior del C.E.I.P. de Horche que se ejecutarán según las determinaciones recogidas en la Memoria Técnica redactada por el arquitecta D^a. Ana María Abarca Hernaiz.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades indicadas, por lo que es procedente la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

4. Análisis Técnico

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Levantado de una parte del pavimento de hormigón impreso que se encuentre en mal estado, mediante fresadora o picado del mismo hasta un espesor que permita la ejecución del nuevo pavimento, incluso barrido y retirada de escombros a pie de carga.

- Retirada, carga y transporte de escombros a vertedero autorizado por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, en camiones basculantes, cargados con pala cargadora, incluso canon a vertedero. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre).

- Reparación mediante un pavimento continuo de hormigón, endurecido y enriquecido superficialmente y con acabado impreso en relieve mediante estampación de moldes de goma, sobre el firme existente, incluso preparación, extendido, regleado, vibrado, con aplicación de aditivos, impreso, curado, con parte proporcional de junta, lavado con agua a presión, todo ello con un acabado similar al existente.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado.

De acuerdo con el presupuesto de ejecución, resulta un valor estimado del contrato de 48.909,00 € (IVA no incluido).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 48.909,00 €, a los que hay que añadir 10.270,89 € en concepto de IVA, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.179,89 €.

El pago del precio del contrato se hará efectivo a la presentación de certificaciones de obra por los trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la presentación de la factura.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Dado que la actuación se encuentra cofinanciada hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, sin recurrir a operaciones financieras ni a remanente líquido de tesorería, se estima que no afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El gasto generado por esta contratación se hará cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad. A este respecto el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto vigente en la aplicación 150.639.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se considera adecuado dicho procedimiento dado que el importe del valor estimado al igual que el importe de base de licitación es inferior a 80.000 €, siendo calificado como contrato de obras tal y como se describe a continuación.

b. Calificación del contrato

Dada la naturaleza de las prestaciones, nos encontramos ante un contrato de obras. Conforme al artículo 232 de la LCSP las obras se clasifican en obras de:

Punto 1 . c) Obras de conservación y mantenimiento.

Punto 5. Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.

c. Análisis de ejecución por lotes

No se estima adecuada la división en lotes, por constituir las obras a realizar una unidad no susceptible de división en partes independientes. La división en lotes del presente expediente dificultaría la correcta ejecución del contrato pues es necesaria la coordinación de la ejecución del conjunto de la obra, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y su ejecución por un pluralidad de contratistas diferentes, además de incrementar los costes de ejecución de la misma.

d. Duración

Se estima la duración de las obras en dos meses.

7. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Al ser un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado no se requiere solvencia, eximiendo a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y, técnica o profesional

8. Justificación de los criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación es el precio. Se otorgaran 50 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$Pr = ((Ofma - Pof)/(Ofma - Ofme)) \times 50$$

Donde:

- Pr= Puntuación resultante
- Ofma= Oferta mayor precio
- Pof= Precio ofertado por cada licitador
- Ofme= Oferta menor precio

La puntuación resultante de la fórmula establecida se redondeará a dos decimales.

La vinculación del criterio de adjudicación con el contrato es clara, ya que el importe que determina la puntuación de la empresa, corresponde al importe de ejecución del objeto del contrato.

El criterio no supone una discriminación de los proveedores ni busca la restricción de la competencia. Se emplea el criterio del precio al ser el más justo en este caso concreto, las calidades de los materiales están muy definidas y sus mejoras son difíciles de valorar. El plazo está igualmente ajustado a las necesidades de la obra.

9. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Son condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

• Consideraciones de tipo ambiental dirigidas al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concreto la maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. En materia de producción y retirada de escombros se

estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 189/2005 del Plan de Castilla La Mancha de gestión de residuos de construcción y demolición.

10. Justificación de ausencia de medios

El Ayuntamiento de Horche no tiene personal especializado para la realización de las obras incluidas en el expediente.

11. Justificación de la urgencia para su tramitación

No procede.

12. Conclusiones

En resumen, se trata de una actuación necesaria para la conservación y mejora de los espacios exteriores del C.E.I.P. de Horche mediante la reparación del pavimento que se encuentra en mal estado.

Se cuenta con financiación suficiente para la ejecución del proyecto, sin menoscabo de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estamos ante un contrato de obras que, por su valor estimado, puede tramitarse mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP).

No se estima adecuada la división del contrato en lotes, por no ser la obra susceptible de división en unidades que permitan una ejecución independiente, además su ejecución por un pluralidad de contratistas diferentes incrementaría los costes de ejecución de la misma.

El Alcalde-Presidente,
Fdo. Juan Manuel Moral Calvete
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE